



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 502 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Martes 16 de Mayo de 2017

No. 90

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Convocatoria a Licitación Selectiva.....3654

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Intelectual  
Multidisciplinaria Polimates" (POLIMATES).....3654

### MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Licitación.....3657

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones de Adjudicación.....3658

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución de Adjudicación.....3659

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso de Licitación.....3660

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....3660

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso de Publicación.....3660

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso de Licitación.....3661

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa N°.51 - 2017.....3661

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3663  
Fe de Errata.....3667

### LOTERÍA NACIONAL

Convocatoria a Licitación.....3667

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....3668

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3669

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León  
Avisos.....3669

Títulos Profesionales.....3670

## ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 1460 – M. 512752 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, ubicada en el Complejo Legislativo “Carlos Núñez Téllez”, Avenida Peatonal “General Augusto C. S andino”, en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y de los Artículos 99 y 127 de su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, invita a proveedores de la actividad inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas en sobre cerrado para el proceso siguiente:

| LICITACIÓN               | MODALIDAD            | BIENES  | VENTA DE P.B.C.                                     | HOMOLOGACION Y VISITA AL SITIO      | ENTREGA DE OFERTAS                           |
|--------------------------|----------------------|---|---|-------------------------------------|--|
| 001-04-2017, ID-PAC # 81 | Licitación Selectiva | “Suministro e Instalación de Grama Artificial para campo de Softbol en el Barrio Germán Pomares, área a engramar 3,512.0 mts” | 16 al 23 de mayo 2017<br>Horario: 8.30 AM a 4.30 PM | Jueves 18.05.2017, a las 09:00 a.m. | 09:00 a.m. del miércoles 24 de mayo de 2017. |

- a) El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse del 16 al 23 de mayo 2017, en horario detallado en cuadro anterior, mediante el pago de C\$100.00 no reembolsables en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Gral. Benjamín Zeledón”, debiendo retirar el CD en físico, en la oficina de la División de Adquisiciones, ubicada en el Piso No. 8 del mismo Edificio.
- b) Los Actos de Homologación, Entrega y Apertura de Ofertas se efectuarán en la Sala de Conferencias del 8vo. Piso del “Edificio Benjamín Zeledón”, en el horario indicado.
- c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) donde se publica en idioma español el documento del P.B.C. completo. En estos casos los Oferentes deberán enviar carta a la División de Adquisiciones manifestando que han obtenido por ese medio el PBC y que participarán en la Licitación.
- d) Los servicios a contratarse serán prestados conforme el cronograma y Plan de entrega indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Esta Licitación será financiada con Fondos Nacionales del Presupuesto General de la República.
- f) El lugar y plazo para apertura de las ofertas, Sala de Conferencia del piso 8vo., del Edificio General Benjamín Zeledón, a las 09:10 a.m., del día Miércoles 24 de mayo del 2017

Managua, 16 de Mayo del 2017.

(f) **Gustavo E. Porrás Cortes**, Presidente de la Asamblea Nacional.

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1185 - M. 6818597 - Valor - C\$ 1,545.00

### ESTATUTOS “ASOCIACION INTELECTUAL MULTIDISCIPLINARIA POLIMATES” (POLIMATES)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos cuarenta y cuatro (6544), del folio número cuatro mil ciento setenta y uno al folio número cuatro mil ciento ochenta y uno (4171-4181), Tomo: III, Libro:

DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION INTELECTUAL MULTIDISCIPLINARIA POLIMATES” (POLIMATES). Conforme autorización de Resolución del catorce de Febrero del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de Marzo del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos Insertos en la Escritura número DIECISEIS (16), Autenticado por el Licenciado Manuel Antonio Chávez Pérez, el día Diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciséis (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (APROBACION DE LOS ESTATUTOS):** Los comparecientes al unísono acuerdan y deciden constituirse en Asamblea General y conocer y discutir en este acto los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO POLIMATES DE CARÁCTER CIENTIFICO E INTELECTUAL**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando aprobados en los siguientes términos: **CAPÍTULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1. Naturaleza y Denominación:** La persona Jurídica se denominará La asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES**, pudiendo abreviarse **POLIMATES**, es de naturaleza científica e intelectual sin fines de lucros, privada y ajena a Gobierno y a todo interés económico particular, político, no persigue fines religiosos o sindicales. El propósito es el desarrollo científico, intelectual, técnico y social basado en los Principios de libertad de Pensamiento, **artículo 2. Identificativo (Logotipo).** La asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES** para su identificación, tendrá un sello con su logotipo, que será definido por acuerdo de sus miembros fundadores y el cual será utilizado en distintos eventos como identificativo institucional.-**Artículo 3. Fines y objetivos.** La asociación tendrá por objeto la creación y divulgación del Conocimiento, la Ciencia, la Tecnología, la Filosofía, la enseñanza y el Arte, con el fin de contribuir al desarrollo humano y al progreso científico e intelectual de la sociedad. Para la consecución de su objeto la asociación tendrá **las siguientes atribuciones:** **a)** Formular y ejecutar proyectos que promuevan el desarrollo humano, el progreso científico-técnico y las competencias tecnológicas; **b)** Formar alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales de similar índole para la buena consecución de los fines; **c)** Organizar concursos, certámenes, conferencias, foros, debates, simposios y otras actividades interactivas, ya sea de manera independiente o trabajando en conjunto con universidades e instituciones generadoras de conocimiento; **d)** Lanzar publicaciones periódicas como folletos, boletines o revistas para el fomento y divulgación del conocimiento; **e)** Gestionar donaciones y patrocinios para la buena realización de los fines de la organización; **f)** Administrar recursos digitales para la publicación de artículos científicos, ensayos y trabajos académicos que tengan por objeto el fomento y divulgación del conocimiento; y **g)** Las que fuesen necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la organización en el marco de su filosofía institucional. **CAPÍTULO II.- DURACION Y DOMICILIO.- Artículo 4. Duración** La duración de la asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES** será indefinida y estará regulada por lo establecido en la Ley en la materia, además estará normada en sus Estatutos y Reglamentos Internos. **Artículo 5. Domicilio.** La Asociación **POLIMATES** tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, lugar donde desarrollará sus actividades, sin embargo podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, según los fines de la institución. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS.- Artículo 6.** La Asociación **POLIMATES** estará integrada por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios.- **Artículo 7.- Miembros Fundadores** Son miembros fundadores de Asociación todos los miembros que suscriban el Acta Constitutiva de la organización.- **Artículo 8.- Miembros Asociados** todas aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten su afiliación a la asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES**, expresando su voluntad por escrito a la Junta Directiva de la Asociación, así como la voluntad de contribuir en el cumplimiento de los Fines y Objetivos de la Asociación y cuya **ADMISION** estará sujeta a la aprobación por las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 9.- Miembros Honorarios:** Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, individual o colectiva que deciden colaborar activamente con la Asociación

**POLIMATES**, en la realización y cumplimiento de sus objetivos. Estos serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto.- **Artículo 10.- Requisitos de Ingreso:** 1) Para ser miembro activo de **POLIMATES** se deberá de asistir a todas las reuniones, excepto por situaciones justificadas ante la Junta Directiva y estar en pleno goce de sus Derechos; 2) Estar de acuerdo y cumplir con los fines y objetivos de la Asociación; 3) Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva Nacional para ser admitido como miembro; 4) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, la cual podrá hacerse en una sola reunión mediante acta para uno o más solicitantes de membresía. **Artículo 11.- Derechos de los Miembros:** Los miembros de la Asociación **POLIMATES** tienen los siguientes derechos: 1) Participar directamente con voz y un voto, en la toma de decisiones que sobre los planes de trabajo la Asociación, discuta en la Asamblea General de asociados de **POLIMATES**; 3) Elegir y ser electo para ejercer cargos dentro de la Junta Directiva de la Asociación; las personas jurídicas podrán desempeñar sus funciones por medio de la persona que designen.; 4) Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma y modificaciones de los estatutos; 5) Participar y aportar iniciativas en las tareas que le asigne la Asociación, 6) A retirarse voluntariamente de la participación activa de la Asociación **POLIMATES**, lo que se realizará por escrito presentado ante la Junta Directiva.- **Artículo 12.- Obligaciones de los Miembros:** Todo miembro de **POLIMATES**, está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente con las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General de Asociados o por la Junta Directiva de la Asociación. Además de las siguientes obligaciones **A)** Asistir puntualmente a las sesiones de la asamblea general, así como a la planificación y coordinación de las actividades de **POLIMATES**; **B)** Capacitarse permanentemente en los temas que sean para el cumplimiento de los fines y objetivos; **C)** Colaborar permanentemente en el trabajo de la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y objetivos de **POLIMATES**; **D)** Rendir la información que se requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de asociación; **E)** Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Asociación.- **F)** Contribuir al patrimonio de **POLIMATE**, mediante un aporte económico mensual acordado en Asamblea General de Socios.-**G)** Apoyar las funciones y gestiones que realice la Junta Directiva.- **H)** Participar en las Asambleas Generales de la Asociación Ordinarias y Extraordinarias.- **I)** Mantener dentro de la Asociación una conducta de responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad entre los socios.- **J)** Velar por el buen funcionamiento de las actividades de la Asociación y por el buen estado y conservación del Patrimonio de la misma.- **K)** guardar silencio y sigilo, académico, intelectual, financiero y profesional en cuanto a los proyectos, trabajos, obras, planificación que emprenda **POLIMATES** en el ámbito de sus fines y objetivos y lo que disponga la Asamblea general de miembros asociados o la Junta directiva en su caso. **L)** Otros que le señalen los presentes Estatutos, su respectivo Reglamento interno y los que disponga la Junta Directiva en el ámbito de las finalidades de **POLIMATES**. **Artículo 13.- Pérdida de la Membresía:** La calidad de Miembro se pierde por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por destino desconocido por más de un año; 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la asociación; 4) Por renuncia por escrito con un mes de anticipación; 5) Por sentencia firme que lleve pena de interdicción civil y política; 6) Por inasistencia injustificada a cinco sesiones ordinarias de la Asamblea General; 7) Por atribuirse facultades no contempladas en los presentes estatutos, las que perjudiquen a la asociación; 8) Por disolución o fusión en el caso de las Personas Jurídicas. 9) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General de Asociados, a propuesta de la Junta Directiva; con las tres cuartas (3/4) partes de la aprobación de sus miembros presentes. 10) Por la Expulsión Motivada por actos que estén reñidos a los presentes Estatutos de la Asociación, la que será conocida en primera instancia por la Comisión de Ética a propuesta de la Junta Directiva y decidida en segunda instancia por la Asamblea General de Asociados.-**Artículo 14.-** La Asamblea General conocerá los casos anteriormente señalados, una vez que ya haya sido conocido y resuelto por la Comisión de Ética, en este sentido la Asamblea decretará la pérdida de la condición de miembro, de la Resolución de la Asamblea General asociados no habrá apelación ni recurso impugnatorio alguno.

**CAPITULO IV.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y**

**ADMINISTRACIÓN. Artículo 15.-** Las máximas autoridades de La asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES** son: 1) La Asamblea General de Miembros; 2) La Junta Directiva. **Artículo 16.- La Asamblea General de Miembros:** es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por la totalidad de los asociados fundadores y miembros de la Asociación. Es presidida por la Junta Directiva.-**Artículo 17.-** Asamblea General de Miembros podrá constituir los órganos auxiliares o consultivos y comisiones de trabajo que considere necesarios para el logro de los Fines y Objetivos de la Asociación, determinando, junto con su creación, el mandato o funciones que confiere cada caso.- **Artículo 18.-** La Asamblea General tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.- **Artículo 19.-** La Asamblea General de Miembros, se reunirá ordinariamente cada 6 (seis) meses, en su domicilio central o fuera de éste y habrá quórum cuando asista a la misma, la mitad más uno de los miembros activos; cuando en la primera convocatoria no haya quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan.-**Artículo 20.-** La sesión extraordinaria será convocada cuando: **a)** Lo pida el Presidente de La asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES**; **b)** Por solicitud de dos tercios del total de miembros. Esta solicitud se presentará ante el Presidente acompañada de la agenda detallada en los asuntos que urge tratar. **Artículo 21.-** Para las Asambleas Extraordinarias, el quórum se formará con los presentes, previa convocatoria oficial.- **Artículo 22.-** Las sesiones ordinarias o extraordinarias se realizarán con citación previa por escrito, dirigida a los participantes con al menos quince días de anticipación.-**Artículo 23.-** Las resoluciones de la Asamblea General de Asociados, se toman con la mayoría simple de votos de los miembros presentes. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General de Asociados, debidamente convocada y constituida, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 24.-** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el Libro de Reuniones de la Asamblea General, enumerados sucesivamente y por sesiones. Para ambos casos, sesiones ordinarias y extraordinarias. **Artículo 25.-** La Asamblea General impulsará las máximas políticas y estrategias de la Asociación **POLIMATES** encaminadas al cumplimiento efectivo de sus objetivos y fines y tiene Las Sigüientes Atribuciones y Funciones: **a)** Velar por la buena marcha de la Asociación **POLIMATES**, a través de la Junta Directiva y las comisiones respectivas, aprobando las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo; **b)** Recibir y tramitar ante la Junta Directiva todas las solicitudes presentadas por el plenario; **c)** Admitir las solicitudes de ingreso de nuevos miembros a la Asociación, las de retiro voluntario y las propuestas de exclusión o expulsión, que someta a su consideración la Junta Directiva, lo cual será aprobado con la mitad más uno de los votos; **d)** Conocer y aprobar los informes de los proyectos realizados en el proceso de ejecución; **e)** Aprobar y reformar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de sus miembros, en Asamblea Extraordinaria; **f)** Conocer, discutir y aprobar o rechazar los planes, proyectos y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva; **g)** Elegir cada cuatro años a los miembros de la Junta Directiva; sustituir por el resto del período a los que fallezcan, renuncien por escrito o en forma pública en la Asamblea General de Asociados, por enfermedad, viajes o a los que ésta remueva; **h)** Conocer, aprobar o desaprobar los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación, los cuales presente la Junta Directiva; **i)** Conformar y modificar las comisiones u órganos de consulta, las que serán reguladas por los presentes estatutos y el reglamento interno respectivo; **j)** Acordar la disolución de la Asociación **POLIMATES**, por mayoría absoluta; **k)** Aprobar el presupuesto general anual de la Asociación **POLIMATES**; **f)** Aprobar las reformas y modificaciones de sus estatutos; **l)** Aprobar los créditos que contraiga la Asociación **POLIMATES**, así como la venta y enajenación a cualquier título que se haga de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles o de cualquier tipología, mismos que conforman el patrimonio de la Asociación **POLIMATES**; **m)** Conceder a propuesta de la Junta Directiva, los títulos honoríficos y distinciones especiales, a las personas que por su labor cultural, científica, académica y social, se hagan merecedoras de tales honores; **n)** Las demás que le señale el presente escritura constitutiva, los Estatuto y su Reglamento interno.- **Artículo 26.- DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Es el órgano de administración ejecutiva de la asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES** y estará integrada por cinco miembros: **a)** Un Presidente;

b) Un Vicepresidente; c) Un secretario; d) Un Tesorero; e) Un Vocal; serán electos en la Asamblea General por las tres cuartas partes de votos para un período de cuatro (4) años. **Artículo 27.-** Los miembros de la Junta Directiva, serán electos para un período de cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos para diferentes períodos sin ningún tipo de restricción, salvo la interdicción civil por sentencia firme ejecutoriada. **Artículo 28.-** En su funcionamiento, la Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Asociación **POLIMATES**. **Artículo 29.-** Las reuniones de la Junta Directiva, se efectuarán con citación previa a los participantes por escrito y con al menos cinco días (5) de anticipación. **Artículo 30.-** La Junta Directiva sesionará extraordinariamente cuando el Presidente y la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. El Quórum Legal para las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de los miembros que la integran, en cuanto a sus resoluciones, se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. **Artículo 31.-** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Junta Directiva serán anotados en el Libro de Actas de Reuniones de la Junta Directiva y enumerados sucesivamente por sesiones. Para ambos casos, sesiones ordinarias y extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva Nacional se toman por el voto de la simple mayoría de los asistentes. A sus reuniones podrán invitar a personas que tengan a su cargo algún trabajo específico y de las cuales se requiere información, así como los miembros de alguna de las comisiones de trabajo. **Artículo 32.-** Para efectos de dirección y administración de las actividades de la Asociación, la Junta Directiva podrá nombrar un gerente con las facultades inherentes a un **Mandatario General de Administración**, que ejercerá funciones como Director Ejecutivo de la Asociación, el cual perfectamente podría ser el Presidente de la Asociación de considerarse necesario, tal disposición debe contar con la aprobación de la mayoría simple de la Junta Directiva. **Artículo 33.-** La Junta Directiva tendrá **Las Sigüientes Funciones y Atribuciones:** **1)** Cumplir con los fines y objetivos de La asociación intelectual multidisciplinaria **POLIMATES**; **2)** Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General; **3)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación **POLIMATES**; **4)** Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Asociados Ordinaria o Extraordinaria, preparar su agenda y presidir su celebración; **5)** Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General de Asociados; **6)** Proponer a la Asamblea General de Asociados, las políticas, programas, planes de trabajo, estrategia de desarrollo de la Asociación **POLIMATES** y desarrollarlos e implementarlos una vez aprobados por aquella, velando por su actualización y seguimiento; **7)** Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación **POLIMATES**; **8)** Establecer las oficinas y filiales en el resto del país y en el extranjero de ser necesario; **9)** Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación **POLIMATES** para su aprobación por Asamblea General de Asociados, así como posteriores reformas y adiciones; **10)** Crear e integrar Comisiones Especiales, Sub-Comisiones especiales de trabajo y equipo de apoyo, para el cumplimiento de funciones específicas encomendada por la Asamblea General de Asociados o por la propia Junta Directiva. **11)** Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; **12)** Fijar cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los miembros; **13)** Presentar un Informe Anual en la sesión de la Asamblea General de Asociados, respecto a las actividades, estados y balances financieros y el estado general de la asociación **POLIMATES**; **14)** Representar a la Asociación a nivel nacional o internacional. **15)** Designar las personas que deben actuar como Delegados de la Asociación **POLIMATES** ante otros organismos e instituciones sean nacionales o internacionales; **16)** Analizar y evaluar el funcionamiento de la Asociación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de la misma, esto con criterios científicos y profesionales con el propósito de mejorar la eficacia de los mismos. **17)** Las demás que señalen la Escritura Constitutiva, los Estatutos, su respectivo reglamento interno, las instancias directivas de la asociación y las que no están expresamente atribuidas a otra autoridad. **Artículo 34.- DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la Asamblea General y tendrá **Las Sigüientes Atribuciones y Funciones:** **1)** Representar legalmente a la asociación **POLIMATES** con facultades de **Apoderado Generalísimo**, con la limitación de que para enajenar bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles o de cualquier

tipología necesitará la aprobación por escrito y certificado por notario público respectivo de la Junta Directiva; **2)** Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional; **3)** Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; **4)** Proponer la integración de comisiones y delegaciones; **5)** Convocar a las sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda; **6)** Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva; **7)** Nombrar en conjunto con la Junta Directiva Nacional al personal administrativo de la Asociación; **8)** Firmar cheques junto con el Tesorero; **9)** Dirigir las Relaciones Internacionales de la Asociación. **Artículo 35.- DEL VICEPRESIDENTE.** Son **Atribuciones y Funciones del vicepresidente** de la Junta Directiva: **1)** Sustituir al Presidente en el desempeño de sus funciones o atribuciones, en caso de delego, ausencia o imposibilidad temporal, suspensión, renuncia o muerte; **2)** Representar a la Asociación en aquellas actividades en las que fuese delegado por el Presidente, la Junta Directiva y la Asamblea General de Miembros; **3)** Elaborar con el Tesorero, el balance financiero de la Junta Directiva; **4)** Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva; **5)** las funciones y atribuciones o cargo que determine la Junta Directiva en procura de los fines y objetivos de la asociación. **Artículo 36.- DEL SECRETARIO:** Son **Atribuciones y Funciones del Secretario:** **1)** Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de Acuerdos; **2)** Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, sean ordinarias o extraordinarias, llevando el control de archivos y sello de la Asociación; **3)** Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva; **4)** Llevar el control de los libros de la Asociación. **5)** Llevar el archivo de la Junta Directiva y la Asamblea General de Miembros. **6)** Librar las Certificaciones, autorizadas previamente por la mayoría simple de la Junta Directiva y firmadas juntos (Presidente y Secretario). **7)** Sustituir al Presidente y Vicepresidente cuando estos estén ausentes temporalmente. **8)** Ser el canal de comunicación de la Junta Directiva y la Asociación. **9)** Recibir y contestar correspondencia, las que se firmarán junto con el Presidente. **10)** Coordinar la elaboración y distribución del Boletín Informativo. **11)** Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. **Artículo 37.- DEL TESORERO: Son Atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva,** las siguientes: **1)** Administrar y llevar el registro contable de la Asociación **POLIMATES**; **2)** Firmar junto con el Presidente, los cheques e Informes Financieros de la Asociación; **3)** Llevar control de los ingresos y egresos; **4)** Tener un control del Inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación; **5)** Elaborar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, el balance financiero trimestral, semestral y anual; **6)** Planificar los asuntos financieros mensual, trimestral y anualmente, así como cualquier otro que requiera la Asociación y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 38.- DEL VOCAL:** Son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva: **1)** Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en ausencia o delegación específica; **2)** Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizada por la Junta Directiva Nacional de la Asociación; **3)** Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo 39.- OTROS ORGANOS DE APOYO DE LA ASOCIACIÓN:** La Asociación, para el cumplimiento de sus fines y objetivos podrá organizar proyectos, programas y organismos especializados, los que serán aprobados por la Asamblea General. **Artículo 40.-** La Asociación, para el mejor desempeño de sus fines y objetivos, contará con los siguientes organismos de apoyo: **a) Dirección Ejecutiva:** Será la encargada de coordinar y ordenar la administración y ejecución de los programas de los proyectos que se ejecuten; **b) Secretaría de Relaciones Internacionales:** Estará coordinada por la Junta Directiva quien designara un miembro de la Asociación para desempeñarse en tal cargo y será la encargada de buscar y establecer enlaces y contactos con las Organizaciones no gubernamentales y Organismos Cooperantes internacionales, así como otros estados; **c) Oficina de Apoyo:** Será la encargada de elaborar, formular y evaluar los diferentes programas que desarrolle la Asociación, ya sea por sí misma o en coordinación con otras organizaciones u organismos. A esta oficina estará adscrita todo el personal técnico que para el cumplimiento de sus fines y objetivos que contrate la Asociación; su trabajo estará determinado por acuerdos en la Junta Directiva o por resolución de la Asamblea General. **d) Comisión de Ética,** ésta será creada como órgano ad hoc (para uno o varios casos en particular), a propuesta de la Junta Directiva y será conformada solo

por miembros activos, por otro lado será considerado órgano de primera instancia, la cual podrá conocer de todos los casos vinculados con el incumplimiento del presente reglamento, falta de ética, probidad, lealtad, secreto intelectual y profesional, así mismo como la conveniencia o no de la permanencia de un miembro fundador, asociado u honorario, sus resoluciones tienen fuerza vinculante y son objeto de recurso vertical de apelación, misma que tendrá como instancia última y superior, que en este caso es la Asamblea General de Miembros de la Asociación. **CAPITULO V.- DEL PATRIMONIO.- Artículo 41.-** El patrimonio de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CON CARÁCTER CIENTÍFICO E INTELECTUAL se formará con un fondo inicial de OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 8,000.00), aportado por todos los miembros fundadores de la Asociación. **Artículo 42.-** El patrimonio de la Fundación también estará conformada por: *a)* Por el financiamiento de cualquier persona, sea esta natural o jurídica, con o sin fines de lucro y que comulgue con los fines y objetivos de esta asociación; *b)* Los aportes de miembros de la Asociación u otros miembros de organismos, fundaciones o asociaciones que estuvieron motivados con los principios de esta Asociación; *c)* Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiese de organismos gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.-*d)* Con el financiamiento o las donaciones de Estados u Organismos Nacionales e Internacionales, sea públicos o privados; *e)* Las donaciones de Fundaciones, Entidades Educativas, Culturales y Deportivas u Organizaciones nacionales o Internacionales, públicas o privadas; *f)* Los excedentes que ocasionalmente puedan generar de sus actividades, sin que ello signifique que pierda su característica no lucrativa. Este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines por los cuales fue creada la Asociación POLIMATES y será regulada a través del presente Estatutos. Este patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General. *g)* Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura Constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los fines y objetivos de la Asociación.-**Artículo 43.-** También son parte del patrimonio de la Asociación, el acervo cultural y tecnológico y cualesquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 44.-** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la institución. **Artículo 45.-** La asociación practicará ejercicios económicos (balances generales), cada año calendario, los que se presentarán a la Asamblea General para su discusión y aprobación.-**CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 46.-** Son causas de disolución de la asociación: *a)* La Decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros reunidos en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva, previa solicitud por escrito a éste de la mitad más uno como mínimo de los miembros de la Asamblea General.-Si no se acordara la disolución, esta seguirá existiendo y la Asamblea General extraordinaria no podrá sesionar para el mismo objetivo, sino hasta después de transcurridos seis meses; *b)* Las causas que contempla la ley de la república. **Artículo 47.-** Son causas de disolución y liquidación de la Asociación, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una **Comisión Liquidadora** integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: *1)* cumpliendo los compromisos pendientes, *2)* pagando las deudas, *3)* haciendo efectivos los créditos o derechos y *4)* practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora, finalmente la Comisión Liquidadora presentará un Informe Final de su gestión, el que deberá ser aprobado por la Asamblea General. **Artículo 48.-** Los bienes resultantes del Remanente de la liquidación será transferido como donación a la institución que en su momento se decida por la Asamblea General de Miembros, con el voto afirmativo de las tres cuartas partes (3/4), de los miembros presentes en la Asamblea celebrada para este fin. **Artículo 49.-** La Asociación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencia entre sus miembros, con el respeto a la administración, interpretación y aplicación de las

disposiciones de la Escritura de Constitución, Estatutos y Reglamentos Internos. Todo conflicto, controversia o desavenencia, será conocida y resuelta mediante arbitraje. El Tribunal de Árbitros se integrará conforme las leyes nicaragüenses.- **CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 50.-** Los presentes Estatutos son obligatorios desde la presente fecha, en el ámbito interno; pero en cuanto a relaciones o actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Artículo 51.- RÉGIMEN SUPLETORIO** En todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil Vigente, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia, además de estar vinculados a cualquier Ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. **Artículo 52.-** Todo lo no previsto en la Escritura Constitutiva, en los presentes Estatutos o en nuestra legislación, se aplicarán las disposiciones de la Junta Directiva. Los comparecientes al unísono manifiestan en su plena libertad **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (ACEPTACIÓN).**- aceptamos los términos, condiciones y estipulaciones que contiene el presente instrumento de constitución y concluyen diciendo que dicha Asociación quedará debidamente regulada por sus Estatutos, los que serán revisados y aprobados en su oportunidad por el organismo competentes, y demás disposiciones de nuestra legislación en materia de Asociaciones Civiles y la correspondiente legislación común. De esta forma, queda constituida la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE CARACTER CIENTÍFICO E INTELECTUAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN POLIMATES.”** Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto se han hecho. También les advertí la necesidad de inscribir este testimonio ante las autoridades del Ministerio de Gobernación, una vez que hayan obtenido la Personalidad Jurídica por parte de la Asamblea Nacional. Leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican en cada una de sus partes y firman junto conmigo el Notario sin hacerle ninguna modificación. Doy fe todo lo relacionado.- (f) Legible **GUILLEMO ENRIQUE CUADRA LATINO**, (F) Legible **MAYKELL EMIL MARENCO**, (F) Ilegible **MARCO AURELIO PEÑA MORALES**, (F) Ilegible **MANUEL ANTONIO CHÁVEZ PÉREZ**, (F) Ilegible **DANIEL CLEMENTE GARCÍA CRUZ**, (f) Ilegible Notaria Pública **EVELING INDIRA CUADRA MACHADO**.- **PASÓ ANTE MÍ**, del reverso del folio número doce (12), al reverso del folio número veinte (20), de mi Protocolo Número dos que llevo durante el corriente año.- A solicitud del licenciado **MANUEL ANTONIO CHÁVEZ PÉREZ**, extendiendo este **Primer Testimonio** en una hoja útil de papel sellado de Ley, las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta de la tarde del día quince de Septiembre del año dos mil dieciséis. **(F) EVELING INDIRA CUADRA MACHADO. NOTARIA PÚBLICA.**

## MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1482 – M. 513171 – Valor C\$ 95.00

### MINISTERIO DE SALUD AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Salud (MINSa) en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, arto 33 y su Reglamento General, arto 98 y 99, invita a todas las Empresas y/o personas naturales, inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva que a continuación se indica:

|                    |  |
|--------------------|--|
| Número del proceso | LS 30-05-2017                                |
| Nombre del proceso | Alquiler de Sitio para Sistema de Repetición |
| Municipio          | Managua                                      |

|   |  |
|---|--|
| Dirección para obtener el Pliego de Bases y Condiciones | Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, previa presentación del recibo oficial de caja del MINSa, en días hábiles comprendidos del 16 al 24 de Mayo del año 2017, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.                                      |
| Lugar y fecha para la recepción y Apertura de ofertas   | Auditorio de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, el día 25 de Mayo del año 2017, hasta las 9:00 a.m. se realizará la recepción de ofertas y a las 9:05 a.m., se procederá al acto de Apertura de ofertas. |

Esta contratación es financiada con Fondos Nacionales.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 16 de Mayo del año 2017, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web del Ministerio de Salud [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

(f) Lic. Tania Isabel García González, Dir. División General de Adquisiciones, MINSa.

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1328 – M. 1948802 – Valor C\$ 285.00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 13-2017 LICITACION PUBLICA N° 12-2016

#### “EQUIPAMIENTO PARA COCINA, RESTAURANTE, LAVANDERÍA, BAÑOS Y HABITACIONES PARA HOTEL ESCUELA”.

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Azucena Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 70-2016, emitida a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N°737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 09-2017 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los once días del mes enero del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad.

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

##### III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **Licitación Pública N° 12-2016 “EQUIPAMIENTO PARA COCINA, RESTAURANTE, LAVANDERÍA, BAÑOS Y HABITACIONES PARA HOTEL ESCUELA”**, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica de forma parcial la Licitación Pública N° 12-2016 **Licitación Pública N° 12-2016 “EQUIPAMIENTO PARA COCINA, RESTAURANTE, LAVANDERÍA, BAÑOS Y HABITACIONES PARA HOTEL ESCUELA”**, según el siguiente detalle:

| Adjudicado       | Monto                               | Total de ítems Adjudicados   |
|------------------|-------------------------------------|--|
| ALKE             | hasta por la suma de USD 68,174.08  | 34 ítems (Lote N° 1). 95 ítems (Lote N° 3). 11 ítems (Lote N° 4) y 2 ítems (Lote N° 6).                        |
| INDECO           | hasta por la suma de USD 204,100.90 | 71 ítems (Lote N° 1). 10 ítems (Lote N° 2). 158 ítems (Lote N° 3). 12 ítems (Lote N° 4) y 7 ítems (Lote N° 5). |
| MOBI EQUIPOS     | hasta por la suma de USD 1,722.00   | 2 ítems (Lote N° 5).   |
| Total Adjudicado | USD 273,996.98                      | 402 ítems  |

**TERCERO:** Se Declara Desierto: ítems 9; Lote N° 2; ítem 4 del Lote N° 5; ítems 2 y 4 del Lote N° 6; queda a discreción institucional conforme Artículo 72 párrafo segundo del RG a la Ley 737 desarrollar una segunda convocatoria determinándose de acuerdo al valor estimado obtenido de la sumatoria de los mismos, para lo cual se deberá cumplir con las etapas indicadas en Ley N° 737 y su RG.

**CUARTO:** Se delega a: 1) la **Sra. Violeta Auxiliadora Centeno Jiménez**, para que comparezca en nombre y representación de INDECO S. A. 2) Se delega al **Sr. Miguel Ángel Cuadrado Gregorek**, para que comparezca en nombre y representación de ALKE de Nicaragua 3) Se delega a la **Sra. Olga María Guillen Lumbí**, para que comparezca en nombre y representación de MOBIEQUIPOS S. A.

Todos los proveedores adjudicados, deberán presentarse a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, para lo cual se les otorga un plazo no mayor de tres días hábiles.

Los Oferentes, o su representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega de estos bienes objeto de esta adjudicación deberán tener un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios o 4 meses, *conforme lo ofertado por el oferente*.

**QUINTO:** Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivás Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Sr. Miguel Ángel Valcárcel. Se delega a la División Administrativa velas permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar el EAC.

**SEXTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete. (F) Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC

Reg. 1329 – M. 1948772 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
DE ADJUDICACION N° 14-2017  
LICITACION PUBLICA N° 13-2016  
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HOTEL ESCUELA”.**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Azucena Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 70-2016, emitida a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N°737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 10-2017 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida a los once días del mes enero del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **Licitación Pública N° 13-2016 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HOTEL ESCUELA”**, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica de forma parcial la Licitación Pública N° 12-2016 **Licitación Pública N° 13-2016 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA HOTEL ESCUELA”**, según el siguiente detalle:

| Adjudicado       | Monto                              | Total de ítems Adjudicados                                      |
|------------------|------------------------------------|---|
| ALKE             | hasta por la suma de USD 12,142.80 | 3 ítems (Lote N° 1). 3 ítems (Lote N° 2) y 1 ítems (Lote N° 3). |
| INDECO           | hasta por la suma de USD 64,826.38 | 17 ítems (Lote N° 2) y 3 ítems (Lote N° 3).                     |
| MOBI EQUIPOS     | hasta por la suma de USD 24,865.00 | 8 ítems (Lote N° 1). y 5 ítems (Lote N° 3).                     |
| Total Adjudicado | USD 101,834.18                     | 40 ítems  |

**TERCERO:** Se Declara Desierto: Lote No. 1 los ítems 3, 4, y 9; Lote N° 4 en su totalidad; quedando a discreción institucional conforme Artículo 72 párrafo segundo del RG a la Ley 737 desarrollar una segunda convocatoria determinándose de acuerdo al valor estimado obtenido de la sumatoria de los mismos, para lo cual se deberá cumplir con las etapas indicadas en Ley N° 737 y su RG.

**CUARTO:** Se delega a: 1) la **Sra. Violeta Auxiliadora Centeno Jiménez**, para que comparezca en nombre y representación de INDECO S. A. 2) Se delega al **Sr. Miguel Ángel Cuadrado Gregorek**, para que comparezca en nombre y representación de ALKE de Nicaragua 3) Se delega a la **Sra. Olga María Guillen Lumbí**, para que comparezca en nombre y representación de MOBIEQUIPOS S. A.

Todos los proveedores adjudicados, deberán presentarse a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, para lo cual se les otorga un plazo no mayor de tres días hábiles.

Los Oferentes, o su representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega de estos bienes objeto de esta adjudicación deberán tener un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios o 4 meses, *conforme lo ofertado por el oferente.*

**QUINTO:** Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Sr. Miguel Ángel Valcárcel. Se delega a la División Administrativa velas permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar el EAC.

**SEXTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete. (F) **Lic. Loyda Azucena Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 1485 – M. 513184 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 025-2017  
LICITACION SELECTIVA No. 006-2017**

**PROYECTO: “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA TODO  
EL PERSONAL DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
DEPORTES”**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en el procedimiento de **Licitación Selectiva No. 006-2017 Proyecto: “Adquisición de uniformes para todo el personal del Instituto Nicaragüense de Deportes”**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

**II**

Que el día quince de marzo del año dos mil diecisiete se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los oferentes: **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO, TEXTILES SADDAM INTERNACIONAL, S. A, JARLING ABEL**

**ROJAS TELLEZ y DENNIS AMADO VARGAS MORALES.****III**

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

**IV**

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Selectiva No. 006-2017 Proyecto: “Adquisición de uniformes para todo el personal del Instituto Nicaragüense de Deportes”**, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete; el que ha sido estudiado y analizado.

**V**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, a los oferentes: **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO, JARLING ABEL ROJAS TELLEZ y DENNIS AMADO VARGAS MORALES**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo estas las ofertas convenientes para los intereses de la Institución.

**POR TANTO**

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la **Licitación Selectiva No. 006-2017 Proyecto: “Adquisición de uniformes para todo el personal del Instituto Nicaragüense de Deportes”**, al oferente **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO** por la cantidad de C\$ 303, 675.44 (Trescientos tres mil seiscientos setenta y cinco córdobas con 44/100 centavos), al oferente **JARLING ABEL ROJAS TELLEZ** por la cantidad de C\$ 618, 980.00 (Seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta córdobas netos) y al oferente, **DENNIS AMADO VARGAS MORALES** por la cantidad de C\$ 104,259.00 (Ciento cuatro mil doscientos cincuenta y nueve córdobas netos).

**SEGUNDO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar día quince de mayo del año dos mil diecisiete en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**TERCERO:** El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos, dentro de un plazo mínimo de treinta (30) días calendario para bienes importados y un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para bienes confeccionados, contados a partir de la firma del contrato.

**CUARTO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

---

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

---

Reg. 1480 – M. 78352105 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA CS/06/DISAVE-S/IPSA/2017  
“CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN  
TEMAS DE IDENTIFICACION DE SINTOMAS Y SIGNOS  
DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS FITOSANITARIOS Y  
DESORDENES NUTRICIONALES EN LOS CULTIVOS DE  
CAFETO Y CACAO.”**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a todas las empresas proveedoras de Formación Profesional (Capacitación), inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Simplificada No. CS/06/DISAVE-S/IPSA/2017 “**CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE IDENTIFICACION DE SINTOMAS Y SIGNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS FITOSANITARIOS Y DESORDENES NUTRICIONALES EN LOS CULTIVOS DE CAFETO Y CACAO**”.

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible desde el día 15 de Mayo hasta 16 de Mayo del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del IPSA No. 082/2017.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro**, Responsable División de Adquisiciones IPSA

---

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

---

Reg. 1486 – M. 513200 – Valor C\$ 95.00

**EAAI****AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 09-2017.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS.**
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

---

Reg. 1478 – M. 78347647 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

Managua, 10 de Mayo del 2017

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni) “**Sexta Modificación del Programa Anual de Contrataciones**”. Según lo indicado en la resolución administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) desde el del día lunes 08 de mayo del año 2017.

(f) **Lic. Araceli Zamora Castillo**, Jefa de Oficina de PYSC División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 1487 – M. 513267 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES****AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-17-56-17, “Servicio de mantenimiento San Blade”** cuyo objeto es ampliar la garantía soporte, hardware y software de la infraestructura San Blade que posee el BCN, asimismo contar con mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar la atención oportuna de incidentes en los centros de procesamiento de datos del BCN.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **16 de mayo de 2017**, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página WEB del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **16 de mayo de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 10 de mayo de 2017.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Ejecutivo en Adquisiciones II.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 1332 – M. 509390 – Valor C\$ 870.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****Resolución Administrativa No.51 - 2017****INSCRIPCIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) POZOS DE VIEJA DATA A FAVOR DE MELONES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA.**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); en base a los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59, 60, 100 y 137 de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 16, 17, 23, 52, 63, 87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del año 2010; Certificación de Acta No. 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del año 2015 por la Primera Secretaria de la Honorable Asamblea Nacional; y Dictamen Técnico emitido por funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**CONSIDERANDO****I**

Que con fecha del ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el señor Silvio David Espinoza Monjarrez, en su calidad de Apoderado General de Administración de la empresa MELONICSA; presentó ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de inscripción de treinta y cinco (35) pozos de vieja data, ubicados en el Municipio de El Jicaral, Departamento de León, en las subcuencas de Río Viejo y Sinecapa dentro

de la cuenca No. 69, denominada Río San Juan, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Pozo C-1:566322E-1388476N, Pozo M-0:565558E-1388339N, Pozo M-4:564725E-1388353N, Pozo M-4S:564628E-1387664N, Pozo M-9:563859E-1388170N, Pozo N-3:564932E-1386652N, Pozo N-7:564165E-1387301N; Pozo N-8:563535E-1386847, Pozo Ñ-6:564250E-1386266N, Pozo R-1:563444E-1387446N, Pozo R-5:562616E-1387484N, Pozo S-2:562741E-1385398N, Pozo TP-5:564656E-1385098N, Pozo PP-0:567822E-1390039N, Pozo PP-6:566369E-1389285N, Pozo B-1:567142E-1389261N, Pozo B-4:567887E-1389256N, Pozo C-9:565135E-1388241N, Pozo D-9:567232E-1388229N; Pozo E3N:565817E-1387254N, Pozo E3S:565999E-1386254N, Pozo E-14:568542E-1387182N, Pozo F-6:566696E-1385218N, Pozo F-12:567652E-1386097N, Pozo G-4s:566386E-1384209N, Pozo C-11:568798E-1389192N, Pozo E-6:566583E-1387219N, Pozo E-8:567194E-1387209N, Pozo E-11:567822E-1387199N, Pozo F-7:566661E-1386214N, Pozo Lago 3: 566007E-1387841N, Pozo G-3:565900E-1385202N, Pozo G-10:567637E-1385154N, Pozo H-6s:566658E-1383574N, Pozo H-10:567493E-1384135N.** A la mencionada solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Carta de solicitud dirigida al Ministro Director; Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un (01) formulario de Solicitud de Derechos de Uso de Agua- Persona Jurídica; **c)** Copia de Escritura Pública número setenta y ocho (78); Poder General de Administración, suscrito el día ocho de marzo del año dos mil doce, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano; **d)** Copia de Escritura Pública número setecientos dieciséis (716); Aportación de Bien Inmueble como Capital, suscrita el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano; **e)** Copia Certificada de Escritura Pública número setecientos veinte (720); Compra Venta de Bien Inmueble, suscrita el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano; **f)** Copia Certificada de Escritura Pública número setecientos veintinueve (721); Compraventa de un Bien Inmueble; suscrita el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano; **g)** Copia Certificada de Escritura Pública número cuatrocientos cincuenta y cuatro (454); Aceptación de Compra Venta de Bien Inmueble, suscrita el día dieciséis de junio del año dos mil seis, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano; **h)** Copia Certificada de Escritura Pública número ochenta y seis (86); Compra Venta de Bien Inmueble Rural; suscrita el día catorce de junio del año dos mil trece, ante los oficios notariales de la licenciada Melody Membreño Baltodano; **i)** Copia Certificada de Escritura Pública número dieciséis (16); Compra Venta de Bien Inmueble Rural; suscrita el día cinco de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales del licenciado Oscar Alejandro Montes Mayorga; **j)** Copia Certificada de Escritura Pública número setecientos diecisiete (717); Aportación de Bien Inmueble como Capital, suscrita el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romano.

**II**

Que en fecha del veinte (20) de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió Dictamen Técnico mediante el cual se concluyó que de acuerdo a la información presentada, técnicamente la solicitud de inscripción de los treinta y cinco (35) pozos de vieja data es procedente.

**III**

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

**IV**

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:...* **j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus**

bienes...". Por su parte, el artículo 41, literal a) de la Ley No. 620, establece que "...El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".

#### V

Que el artículo 40, del decreto No.33-2011, aprobado el 29 de junio del 2011, publicado en La Gaceta No. 124 del 05 de Julio del 2011 señala que: "...las personas naturales o jurídicas que mantengan sus propios sistemas de extracción de agua, ya sea a través de pozos o cualquier otro sistema rustico o de tecnología avanzada, con fines comerciales o industriales, están obligados a concurrir ante el Registro Público Nacional de Derechos de Agua a solicitar la inscripción de sus derechos u obras hidráulicas...". Por su parte, el artículo 87 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley 620, establece que: "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

#### VI

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente de la importancia que reviste la actividad agropecuaria para la economía nacional y de la generación de beneficios que ésta representa a la población nicaragüense mediante la generación de empleo, divisas y producción de alimentos en aras de alcanzar la seguridad alimentaria, por lo que, una vez analizada la documentación proporcionada y cumplidas las formalidades de Ley, ésta Autoridad;

#### POR TANTO, RESUELVE:

**PRIMERO:** Regístrese los treinta y cinco (35) pozos de vieja data, para **USO AGROPECUARIO**, a favor de la empresa MELONICSA, representada por el señor Silvio David Espinoza Monjarrez, en su calidad de Apoderado General de Administración.

**SEGUNDO:** La empresa MELONICSA debe pagar la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$30,000.00)** o su equivalente en moneda nacional, en concepto de gastos administrativos por inspecciones en la cuenta a nombre de la Autoridad Nacional del Agua en el banco Lafise Bancentro número 301204485.

Los pozos a ser registrados se encuentran ubicados en las coordenadas siguientes:

| Pozo | COORDENADAS |         |
|------|-------------|---------|
|      | E           | N       |
| C-1  | 566322      | 1388476 |
| M-0  | 565558      | 1388339 |
| M-4  | 564725      | 1388353 |
| M-4s | 564628      | 1387664 |
| M-9  | 563859      | 1388170 |
| N-3  | 564932      | 1386652 |
| N-7  | 564162      | 1387301 |
| N-8  | 563535      | 1386847 |
| Ñ-6  | 564250      | 1386266 |
| R-1  | 563444      | 1387446 |
| R-5  | 562616      | 1387484 |
| S-2  | 562741      | 1385398 |

|        |        |         |
|--------|--------|---------|
| TP-5   | 564656 | 1385098 |
| PP-0   | 567822 | 1390039 |
| PP-6   | 566369 | 1389285 |
| B-1    | 567142 | 1389261 |
| B-4    | 567887 | 1389256 |
| C-9    | 565135 | 1388241 |
| D-9    | 567232 | 1388229 |
| E-3n   | 565817 | 1387254 |
| E-3s   | 565999 | 1386254 |
| E-14   | 568542 | 1387182 |
| F-6    | 566696 | 1385218 |
| F-12   | 567652 | 1386097 |
| G-4s   | 566386 | 1384209 |
| C-11   | 568798 | 1389192 |
| E-6    | 566538 | 1387219 |
| E-8    | 567194 | 1387209 |
| E-11   | 567822 | 1387199 |
| F-7    | 566661 | 1386214 |
| Lago 3 | 566007 | 1387841 |
| G-3    | 565900 | 1385202 |
| G-10   | 567637 | 1385154 |
| H-6s   | 566658 | 1383574 |
| H-10   | 567493 | 1384135 |

**TERCERO: INFORMAR** a la empresa MELONICSA, representada por el señor **Silvio David Espinoza Monjarrez**, en su calidad de Apoderado General de Administración, que la presente resolución queda sujeta a las condicionantes siguientes:

- Presentar en un plazo no mayor a un (01) mes, contrato de servicios para la elaboración del estudio hidrogeológico de los treinta y cinco (35) pozos de vieja data o en su defecto convenio de colaboración suscrito con esta institución para la elaboración del mismo;
- Presentar en un plazo no mayor a cuatro (04) meses el Estudio Hidrogeológico.

**CUARTO: APERCIBASE** a la empresa MELONICSA que el incumplimiento a lo establecido en las obligaciones impuestas en el acápite anterior de la presente resolución administrativa violenta lo ordenado en la Ley No. 620 y/o su Reglamento, Decreto No. 44-2010, quedando sujeto a la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento.

**QUINTO:** Imprímense tres tantos originales de esta resolución para ser entregadas una al solicitante, una al expediente y otra al Registro Público Nacional de Derechos de Agua. Entréguese copia a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Concesiones de esta institución.

**SEXTO:** Esta resolución entrará en vigencia cinco (05) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días después de su notificación, la resolución perderá todo valor legal. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las siete y

diez minutos de la tarde del veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.  
(F) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro - Director  
Autoridad Nacional del Agua.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M2765 – M. 511481 – Valor C\$ 435.00

PERLA MARINA TABLADA PERALTA, Apoderado (a) de AUGUSTO CESAR MEJIA LANG, JEMAX JOSE ROJAS LUNA, RICARDO JAVIER ESPINOZA MORAZAN, ATAHUALPA ALEJANDRO MARTINEZ MONTIEL del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 260301

Para proteger:

Clase: 18

Bolsos y mochilas.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzados y artículos de sombrerería, gorras.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente, N° 2017-001411. Managua, cinco de mayo, del año dos mil diecisiete.

Opóngase. Registrador.

Reg. M2766 – M. 1343007 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Tetra Laval Holdings & Finance S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260304

Para proteger:

Clase: 6

Metales no preciosos y sus aleaciones; barras, vigas y chapas metálicas; cables no eléctricos y alambres de metal; artículos hechos de piezas metálicas; cañas y tubos metálicos; minerales metálicos; tanques metálicos.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000885. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2767 – M. 1343007 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Tetra Laval Holdings & Finance S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260304

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y cartoncillo y productos hechos de estas materias, no incluidos en otras clases; material para envolver y embalar parcial o totalmente de papel, cartón, cartoncillo o plástico; contenedores plásticos y material de embalaje hecho de papel o de papel recubierto con material plástico; bolsas, sacos, bolsitas, charolas, botellas y hojas para embalar y almacenar alimentos y productos líquidos o semilíquidos; materiales de plástico para embalar (no incluidos en otras clases); películas plásticas para embalar; papel, cartón y cartoncillo laminados para embalar, distribución, envolver y almacenar alimentos y productos líquidos; materiales impresos; material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos).

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000889. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2768 – M. 1343007 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FORLAND TOTAL CARE, clases 35 y 37 Internacional, Exp.2012-003911, a favor de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD., de China, bajo el No.2017118703 Folio 144, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2769 – M. 512738 – Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de DKT DE MEXICO S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 260122

Para proteger:

Clase: 10

Condomes lubricados.

Presentada: ocho de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-003488. Managua, dos de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2770 – M. 13443074 – Valor C\$ 485.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de UNILEVER N.V. del domicilio de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 110102 y 260402

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas y platos preparados o enlatados hechos con ellas; hierbas, en esta clase; salsas espesas hechas con fondo de cocción, en esta clase; jaleas y confituras; extractos de carne, carnes en conserva y gelatinosas; aceitunas, encurtidos; ensaladas de frutas y vegetales; tofu; comidas instantáneas; comidas preparadas; comidas para meriendas y platos en esta clase; sopas, caldos, consomés y preparaciones para hacerlos; sopas instantáneas deshidratadas y congeladas; caldo incluyendo cubos de caldo, polvo, pastas y gránulos; purés, incluyendo puré de tomate; pastas, incluyendo pasta de tomate y pastas de hierba; alimentos listos para cocinar.

Clase: 30

Preparaciones aromáticas para alimentos; cereales y granos y comidas preparadas y platos hechos con ellos; condimentos en esta clase; curry y especias en esta clase; aderezos de ensaladas; alimentos farináceos y pastas; fermentos para pastas; harina; salsa de tomate, mayonesa; infusiones no-medicadas; fideos, pasta; arroz; risotto, ablandadores de carne en esta clase; mostaza y harina de mostaza; condimentos en esta clase, incluyendo aquellos en forma de polvo deshidratado y pasta; pizza; pudins; postres; salsas en esta clase, incluyendo aquellas en forma deshidratada, congelada, húmeda y seca; adobos; sémola, sushi; tapioca: comidas y platos preparados en esta clase: mezclas listas para usar para la preparación de platos y salsas; vinagre; aderezo para sándwiches; salsa tártara; harina de maíz y almidón de maíz; preparaciones hechas de cereales.

Clase: 41

Suministro de información educativa, actividades culturales y servicios de entretenimiento en el campo de alimentos, cocina y reducción de desechos de alimentos; información relacionada con educación suministrada en línea desde una base de datos de computadora o el Internet con relación a alimentos, cocina y reducción de desechos de alimentos; actividades culinarias, principalmente, instrucciones de cocina, suministro de demostraciones culinarias educativas, y actividades culturales, principalmente, degustaciones de alimentos, organización y presentación de eventos culinarios para fines culturales; educación, principalmente, suministro de clases, seminarios, talleres en el campo de la cocina, alimentos y reducción de desechos de alimentos.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001129. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2746 – M. 512736 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:

#### INNOVAK GLOBAL

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de agencias de importación y exportación; Publicación de textos publicitarios; Promoción de ventas para terceros; Publicidad; Gestión de negocios comerciales; Administración comercial; Gestión comercial de licencias de productos y servicios a terceros; Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; Demostración de productos; Distribución de muestras; venta al por menor y al mayor de acaricidas, biocidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas, pesticidas, parasiticidas; Venta al por menor y al mayor de productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura. Presentada: diecisiete de noviembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-004502. Managua, tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2747 – M. 512736 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ATP UP

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; Preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario; Productos químicos de protección contra el tizón; Abonos orgánicos; Fertilizantes; Productos fertilizantes; Preparaciones para enmendar suelos.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-004528. Managua, tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2748 – M. 512736 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SELECTO XL

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; Preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario; Productos químicos de protección contra el tizón; Abonos orgánicos; Fertilizantes; Productos para conservar las flores.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2016-004532. Managua, tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2749 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) Especial de FERRO MAX SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MR. HAPPY

Para proteger:

Clase: 30

Café (producto terminado en grano).

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001165. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2750 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Coatings Foreign IP Co. LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CORMASTER

Para proteger:

Clase: 2

Revestimientos base, colorantes, tintes para pinturas, pigmentos, revestimientos, esmaltes, acabados, lacas, barnices, pinturas, diluyentes de pintura, polvos e imprimaciones; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; sustancias para teñir; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada: veintiocho de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001167. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2751 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca

de Fábrica y Comercio OLIMPIA, clase 30 Internacional, Exp.2009-002749, a favor de Productos Alimenticios Ideal, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No.2017118700 Folio 141, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2752 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HOLLISTER, clase 25 Internacional, Exp.2010-003889, a favor de Abercrombie & Fitch Europe Sagl, de Suiza, bajo el No.2017118701 Folio 142, Tomo 385 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de mayo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2753 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios VARIATION, clase 39 Internacional, Exp. 2012-000723, a favor de Soci t  Air France, de Francia, bajo el No. 2017118694 Folio 135, Tomo 385 de Inscripciones del a o 2017, vigente hasta el a o 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2754 – M. 1342825 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el art culo 19 de Ta Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribi  la Marca de F brica y Comercio EXPERITY, clases 3, 5 y 10 Internacional, Exp. 2014-000235, a favor de LEO Pharma A/S, de Dinamarca, bajo el No. 2017118615 Folio 61, Tomo 385 de Inscripciones del a o 2017, vigente hasta el a o 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2755 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de FCA US LLC del domicilio de Estados Unidos de Am rica, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

#### CALIBER

Para proteger:

Clase: 12

Veh culos motorizados y partes de los mismos.

Presentada: tr s de marzo, del a o dos mil diecisiete. Expediente. N  2017-000847. Managua, veintis is de abril, del a o dos mil diecisiete. Op ngase. Registrador.

Reg. M2756 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Volvo Truck Corporation del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

#### MACK ANTHEM

Para proteger:

Clase: 12

Camiones.

Presentada: tr s de marzo, del a o dos mil diecisiete. Expediente. N  20.17-000849. Managua, veinticuatro de abril, del a o dos mil diecisiete. Op ngase. Registrador.

Reg. M2757 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Montres Tudor SA del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

#### LONG RANGE

Para proteger:

Clase: 14

ART CULOS DE RELOJER A, A SABER RELOJES DE PULSERA O DE BOLSILLO, RELOJES DE PULSERA, COMPONENTES PARA ART CULOS DE RELOJER A Y ACCESORIOS PARA ART CULOS DE RELOJER A NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES, RELOJES DE PARED O DE MESA Y DEM S INSTRUMENTOS CRONOM TRICOS, CRON METROS, CRON GRAFOS (ART CULOS DE RELOJER A), CORREAS PARA RELOJES, ESFERAS (ART CULOS DE RELOJER A), CAJAS Y ESTUCHES DE PRESENTACI N PARA ART CULOS DE RELOJER A Y JOYER A, MECANISMOS DE RELOJER A Y SUS PARTES; JOYER A; PIEDRAS PRECIOSAS Y PIEDRAS SEMIPRECIOSAS; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES.

Presentada: tr s de marzo, del a o dos mil diecisiete. Expediente, N  2017-000850. Managua, veintisiete de abril, del a o dos mil diecisiete. Op ngase. Registrador.

Reg. M2758 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

#### DIVENIS

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmac uticas, espec ficamente medicamentos para uso gastrointestinal.

Presentada: tr s de marzo, del a o dos mil diecisiete. Expediente. N  2017-000853. Managua, dos de mayo, del a o dos mil diecisiete. Op ngase. Registrador.

Reg. M2759 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Lenovo (Singapore) Pte. Ltd. del domicilio de Singapur, solicita registro de Marca de F brica y Comercio:

#### THINKAGILE

Para proteger:

Clase: 9

Servidores de computadoras; aparatos para almacenamiento en computadoras; sistemas y accesorios para almacenamiento de datos, a saber, sistemas para servidores para almacenamiento de informaci n electr nica para uso en aplicaciones de almacenamiento empresarial, almacenamiento en red, almacenamiento adjunto en red y redes de  rea de almacenamiento, que consisten en hardware de computadoras, perif ricos de computadoras y software de sistema operativo; m dulos de interfaz de red para servidores, m dulos de conmutaci n, transeptores y accesorios de computadoras; conmutadores para computadoras que permiten entradas/salidas (E/S) mejoradas para una estanter a entera de servidores de computadoras; conmutadores para computadoras que consisten en hardware y software y que pueden facilitar o habilitar servidores virtuales y computadoras virtuales mediante dise o de software o hardware; conectores el ctricos y electr nicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; transeptores; dispositivos electr nicos digitales port tiles y software relacionado con los mismos; estanter a para servidores; kits para montaje de estanter a; conmutadores ethernet; software de comunicaciones inform ticas para conectar usuarios de redes de computadoras y redes

mundiales de computadoras; software de computadoras para uso en la gestión de bases de datos; herramientas para desarrollo de software de computadoras; software de computadoras para la integración de aplicaciones y bases de datos; software y hardware de computadoras para la gestión, control y conexión en red de servidores; software de computadoras para uso con servidores de computadoras, dispositivos de almacenamiento de datos y dispositivos de memoria de computadoras; software de sistemas operativos; software de computadoras para la administración de sistemas; software para gestionar las configuraciones de red de una entidad de red con base en la ubicación de una entidad computacional en la red; software de computadoras para ejecutar conmutación automática de comunicaciones en redes de computadoras; software para virtualización e infraestructura; software para telecomunicaciones y comunicaciones a través de redes de comunicaciones locales o mundiales, incluyendo la internet, intranets, extranets, comunicación móvil, redes celulares y satelitales; manuales de usuario en formato legible electrónicamente, legible por máquina o legible por computadora para uso con y vendido como una unidad con todos los productos antes mencionados.

Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000854. Managua, veintisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2760 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **CAPAS DE SABOR**

Para proteger:

Clase: 30

Preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, galletas, galletas livianas crujientes, bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereales, Arroz, materiales vegetales o combinación de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pan pita, frituras de arroz, tortas de arroz, productos De pastel de arroz, galletas saladas de arroz, galletas saladas, pretzels, bocadillos Soplados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz confitadas y maníes confitados, Salsas para remojar bocadillos, bocadillos en barra.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000947. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2761 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **BENELAX**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos relacionados con el aparato digestivo.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000961. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2762 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Foundation for Human Enrichment d/b/a Somatic Experiencing Trauma Institute del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### **SOMATIC EXPERIENCING**

Para proteger:

Clase: 9

Medios digitales, a saber, discos versátiles digitales (DVDs, por sus siglas en inglés) pregrabados, grabaciones de audio y video descargables y discos compactos (CDs, por sus siglas en inglés) que incluyan y promuevan metodología para la recuperación de traumatismos, comportamiento de mala adaptación, estrés emocional y disfunción orgánica; publicaciones electrónicas, a saber, boletines informativos sobre metodología para la recuperación de traumatismos, comportamiento de mala adaptación, estrés emocional y disfunción orgánica registrados en medios computarizados; boletines electrónicos descargables y una serie de artículos escritos en el campo de comportamiento de mala adaptación, estrés emocional y disfunción orgánica.

Clase: 16

Publicaciones educativas, a saber, manuales de capacitación, folletos y hojas de trabajo en el campo de resolución de traumas, comportamiento de mala adaptación, estrés emocional y disfunción orgánica.

Clase: 41

Servicios educativos, a saber, realización de clases y seminarios en el campo de resolución de traumas, comportamiento de mala adaptación, estrés emocional y disfunción orgánica.

Clase: 44

Servicios de medicina alternativa; servicios de salud del comportamiento; servicios de terapia cognitiva; asesoramiento en el campo de salud y bienestar mental; servicios de terapia para salud mental.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001002. Managua, veintisiete de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2763 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Takeda Pharmaceutical Company Limited del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## INCRÉSINA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001005. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete.

Opóngase. Registrador.

Reg. M2764 – M. 1342728 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, Apoderado (a) de The Coca-Cola Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

## POWERADE ION4 LA BEBIDA DEPORTIVA COMPLETA

Se empleará:

Se empleara en relación con la siguiente marca: : POWERADE, No. 26651 CC, Registrada el 8 de septiembre de 1994, Folio: 146, Tomo: 82 del Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas, bebidas suaves carbonatadas y no carbonatadas, bebidas y jugos de frutas, bebidas no alcohólicas, siropes (jarabes), polvos y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veinticuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001135. Managua, veintiséis de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

**FE DE ERRATA:**

Por un error involuntario de Transcripción en Marca de Fábrica y Comercio con Reg. 14259, Expediente N°. 2011-002158, el número de Clase se publicó incorrectamente, por lo que se hace la siguiente **corrección**:

| Número de Gaceta | Fecha de la Publicación | Número de Registro | Número de Expediente | Corrección en: | Incorrecto | Correcto |
|------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------|------------|----------|
| 197-2011         | 19-10-11                | 14259              | 2011-002158          | Clase          | 5          | 3        |

**LOTERÍA NACIONAL**

Reg. 1481 – M. 513110 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION**

Licitación Pública N° 001-2017 Equipamiento de las nuevas oficinas Administrativas del Teatro Nacional Rubén Darío.

1) El Teatro Nacional Rubén Darío, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° DG-TNRD-003-2017 expedida por la Máxima Autoridad con fecha 09 de mayo del año dos mil diecisiete, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición Repuestos y Accesorios para equipos de luces y sonido.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las bodegas del Teatro Nacional Rubén Darío en un plazo nunca mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Tesorería ubicadas en el Teatro Nacional Rubén Darío los días 18 y 19 de Mayo del dos mil diecisiete de las 9:00 AM a las 5:00 PM, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 córdobas netos.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el lobby ubicado en el Teatro Nacional Rubén Darío a más tardar a las 2:00 PM del 13 de Junio del año dos mil diecisiete.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General de la Ley N° 737.

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta.

11) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 22 de Mayo del año dos mil diecisiete a las 2:00 PM, en el lobby de la Sala Mayor del Teatro Nacional Rubén Darío.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las ofertas serán abiertas a las 2:00 PM del día 13 de Junio del año dos mil diecisiete, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en el lobby de la Sala Mayor del Teatro Nacional Rubén Darío.

(f) Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarro. Director General.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1312 - M. 509128 - Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACION.-** La Suscrita **SOLEDAD REBECA TABLADA RUIZ**, Notario Público, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho.- Comparece: **LEYLA VALESKA SALDAÑA FUENTES**, mayor de edad, soltera, comerciante, de este domicilio, identificada con cedula de identidad ciudadana emitida por el Consejo Supremo Electoral de la Republica de Nicaragua, numero, cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, uno, ocho, seis, guion, cero, cero, uno, dos, Q (001-210186-0012Q), quien me presenta para su Certificación el Acta Número tres del Libro de Actas de sociedad anónima "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A.") EN LIQUIDACIÓN.- que rola del folio número siete al folio número diez del referido Libro de Actas, el cual doy fe de tener a la vista en este acto, y que integra y literalmente dice: (INSERCIÓN): ACTA NUMERO TRES.- SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas de la sociedad mercantil "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), EN LIQUIDACIÓN, ubicada en esta ciudad de Managua.- Los accionista de la sociedad de este domicilio denominada "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), EN LIQUIDACIÓN, los señores Leyla Valeska Saldaña Fuentes, propietaria de cincuenta acciones (50), Eduardo Antonio Gonzalez Díaz, propietario de quince acciones (15) y María Luisa Días Rojas propietaria de diez acciones (10).- conformado el total de las acciones suscritas de la sociedad anónima "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), EN LIQUIDACIÓN, emitidas a la fecha.- reunidos con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de junta general de accionistas de la sociedad "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), EN LIQUIDACIÓN, sin previa convocatoria y por simple acuerdo verbal de los accionista presentes que representamos el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas y en circulación de dicha sociedad y de conformidad con lo establecido en el pacto social y los estatutos de la sociedad, procedemos como sigue: Preside la sesión la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes, presidenta de la junta directiva, quien la declara abierta y expresa, y se procede a constatación de Quórum. El secretario verifica, el quórum requerido según lo estipulado en la Escritura de Constitución y los Estatutos y habiendo confirmado en su totalidad el quórum legal se procede con los siguientes puntos de agenda: **UNO:** Ratificación del acuerdo de disolución y liquidación anticipada de la sociedad "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A.") EN LIQUIDACIÓN, **DOS:** Aprobación del Informe final de la liquidación.- **TRES:** Resguardo de libros y documentos de la sociedad para todos los fines legales.- **CUARTO:** Certificación de acta: Leídos los puntos de Agenda se aprobaron los mismos y se procedió con el desarrollo de la reunión de la siguiente manera: **UNO:** Ratificación del acuerdo de disolución y liquidación anticipada de la sociedad "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), EN LIQUIDACIÓN. La Presidenta solicita ratificar expresamente el acuerdo de Junta General de Accionistas adoptado en "Acta numero dos (2).- Sesión anual de la junta general de accionistas del año dos mil diecisiete.- dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.- en la que se acordó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad debido a que siete meses del año dos mil dieciséis no hubo operatividad, así como no hubo operatividad en los meses de enero y febrero del año dos mil diecisiete, y que desde el mes de noviembre del año dos mil dieciséis, no ha estado funcionando porque ha estado declarando en cero ante la Dirección General de Ingresos, razón por la cual determino la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, en la cual se nombro a la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo

acordado. La Junta General de Accionistas ratifica el acuerdo de disolución y liquidación anticipada de la Sociedad "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A.") EN LIQUIDACIÓN y el nombramiento de la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes.- **DOS:** Aprobación del Informe final de la liquidación.- La señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes, cumpliendo con el mandato conferido que consta en "Acta numero dos (2).- Sesión anual de la junta general de accionistas del año dos mil diecisiete.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.- procede a presentar Estados de situación financiera al 28 de febrero de 2017, que literalmente dice: INVERSIONES G&S, S.A. EN LIQUIDACIÓN, RUC: J0310000250642, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2017 (Valores expresados en córdobas); **ACTIVOS, CAJA GENERAL** 71,814.62; **TOTAL ACTIVOS** 71,814.62; **CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO** 135,000.00; **RESULTADOS ACUM. PERIODOS ANTE.** -63,185.38; **TOTAL CAPITAL SOCIAL** 71,814.62; **HECHO POR:** firma ilegible, autorizado por: Leyla Saldaña F; sello Lic. Carlos H. Bejarano B. Contador público, certificado por la Contadora Publica Autorizada Lic. Ana Lucia Dávila Robleto Reg. No. 3307.- **INVERSIONES G&S, S.A. América 3, Sector B, Anden 7, Managua, Nicaragua; Página: 1; J0310000250642; Balanza de comprobación al 28/Febrero/17; Tipo de moneda: Todas; Núm. cuenta; Descripción; Saldo anterior; Debe; Haber; Saldo actual; 1-00-0000-000; ACTIVOS; 71,814.62; 0.00; 0.00; 71,814.62; 1-11-0000-000; ACTIVOS CORRIENTES; 71,814.62; 0.00; 0.00; 71,814.62; 1-11-1111-000; CAJA GENERAL; 71,814.62; 0.00; 0.00; 71,814.62; 1-11-1111-001; Fondos Recibidos; 71,814.62; 0.00; 0.00; 71,814.62; 3-00-0000-000 CAPITAL CONTABLE; -71,814.62; 0.00; 0.00; -71,814.62; 3-31-0000-000; CAPITAL APORTADO; -135,000.00; 0.00; 0.00; -135,000.00; 3-31-3111-000; CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO; -135,000.00; 0.00; -135,000.00; 3-31-3111-001; Acciones Corrientes; -135,000.00; 0.00; 0.00; -135,000.00; 3-33-0000-000; RESULTADOS ACUMULADOS; 63,185.38; 0.00; 0.00; 63,185.38; 3-33-3311-000; RESULTADOS ACUM. PERIODOS ANTE; 63,185.38; 0.00; 0.00; 63,185.38; 3-33-3311-001; Resultados Acum. Periodos Ante; 63,185.38; 0.00; 0.00; 63,185.38; Totales: Total de cuentas reportadas 11; 0.00; 0.00; 0.00; 0.00; sello Lic. Carlos H. Bejarano B. Contador público, certificado por la Contadora Publica Autorizada Lic. Ana Lucia Dávila Robleto Reg. No. 3307.- (Hasta aquí la inserción que es conforme con su original).- Se adjunta CERTIFICACIÓN de tres folios de la Contadora Pública Autorizada Lic. Ana Lucia Dávila Robleto Reg. No. 3307.- Habiendo sido presentado el Informe de Balance General y de la Liquidación de la Sociedad conforme la Ley, y con la aprobación de la totalidad de los socios presentes, queda aprobado el Informe Final de cierre presentado por la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes.- De esta manera, la Junta General de Accionistas procede en este acto a DISOLVER Y LIQUIDAR de manera definitiva a la Sociedad del domicilio de Managua, "INVERSIONES GONZALEZ SALDAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA", ("INVERSIONES G & S, S. A."), autorizando a la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes, para que proceda a protocolizar el Acta correspondiente ante Notario, publicar el Balance Final de cierre en La Gaceta Diario Oficial e inscribir copia del Acta respectiva en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. **TRES:** DESIGNACIÓN DE LA PERSONA EN PODER DE QUIEN QUEDARÁN LOS LIBROS, PAPELES Y DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad de votos presentes que, para todos los efectos legales y en cumplimiento de los artículos 46 y 285 del Código de Comercio, los libros, papeles y demás documentos de la Sociedad serán resguardados durante un período de diez (10) años, por la señora Leyla Valeska Saldaña Fuentes, quien fungió como presidente de la sociedad, y quien ya ha expresado a la Junta Directiva en pleno su aceptación de esta responsabilidad. **CUATRO:** La Certificación de la presente Acta, librada por Secretaría o Notario Público servirá de suficiente documento probatorio de los acuerdos tomados para proceder de conformidad. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos del medio día del día veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete.- se lee la presente Acta que se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firman todos los presentes. (f) Leyla Saldaña F. (f) Ilegible (f) María Luisa Días Rojas.- Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado y para que surta todos los efectos legales, expido la presente CERTIFICACIÓN, en dos hojas de papel de Ley Serie**

“O” Números: 9130395 y 9130397, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete.- (F) **Soledad Rebeca Tablada Ruiz, Abogada - Notario Público.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1469 - M. 512819 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 000892-ORO2-2016-CV

#### EDICTO

Publiquense Edictos por tres días consecutivos en cualquier Periódico de circulación Nacional a los señores Marcos Antonio Guido, Socorro Castillo Mendoza, Oscar Nicolás Cortedano y Francisco Andrés Rojas cuyo domicilio es desconocido, a fin de que comparezca ante este JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL DE CHINANDEGA, en el término de seis días después de última publicación, a estar a derecho en la demanda con acción de nulidad de título de reforma agraria, interpuesto en este Juzgado por el Estado de Nicaragua, representado por el Licenciado Holman René Matamoros Artola, bajo apercibimiento de Nombrarle un Guardador Ad-litem sin no compareciere.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Chinandega en la ciudad de Chinandega, a las dos y dieciocho minutos de la tarde del siete de abril de dos mil diecisiete.

(F) JUEZA DARLING ESTRELLA BALLADARES LÓPEZ. Juzgado Segundo de Distrito Civil de Chinandega. (f) Secretario EDRACUMA.

3-2

Reg. 1470 - M. 512800 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor OSCAR BENJAMIN RAMIREZ GOSDEN por medio de edictos publicados por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de tres días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 002548-ORM5-2017-FM incoado en el juzgado noveno distrito de familia circunscripción managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las cuatro y treinta y uno minutos de la tarde, del tres de abril de dos mil diecisiete. ^

(F) DRA MARIA DE LOS ANGELES SOZA, Juzgado Noveno Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua. (f) Lic. Waleska Beteta, Secretaria Judicial Asunto No. 002548-ORM5-2017-FM

3-2

Reg. 1488 – M. 513239 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

ASUNTO N °: 000058-ORR2-2017-CV  
Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur. Veintiséis de

abril de dos mil diecisiete. Las dos y veinticuatro minutos de la tarde.  
I.- Admitase la solicitud de Declaratoria de Herederos promovida por la señora; ARIS DEL SOCORRO MORALES, quien solicita ser declarada en unión de su hermano GILBERTO ALFONSO MORALES LACAYO, Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre GILBERTO MORALES TENORIO (Q.E.P.D), y en especial de un bien inmueble consistente en una propiedad de naturaleza urbana que por desmembraciones realizadas a quedada reducido, con un área de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO, metros cuadrados, Equivalente a siete mil trescientos cincuenta y cuatro punto once varas cuadradas, propiedad que se encuentra inscrita bajo Número: 13,360, Tomo: 141, Folio: 205, Asiento: 3ro., de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades que llevó el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas.- II.- Por lo tanto publíquese mediante tres Edictos en un diario de Circulación nacional de conformidad con los artículos 741 y 743 Pr, señalándose el término de oposición de ocho días para que haga uso de sus facultades todo aquel que se considere y tenga igual o mejor derecho.-III.- Así mismo, óigase en este mismo acto al Señor Procurador Regional Civil de este departamento para que exprese lo que tuviese a bien dentro del término de ley.- IV.- Notifíquese. (F) E.ZAMBRANA.A.JUEZ.- (F) ILEGIBLE SRIO. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las tres y cuatro minutos de la tarde del veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

(F) LICENCIADA ANA ERIKA ZAMBRANA ARIAS, Juzgado de Distrito Civil Por Acuerdo de Corte Para Conocer Los Procesos Civiles Escritos del Departamento de Rivas Circunscripción Sur. Secretaria Judicial. CAALMUVA.

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. 1484 – M. 513173 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- Licitación Selectiva: # UNAN-Leon-DDA-011-04-2017 Adquisición de camioneta 4x4 para uso del proyecto historia natural inmunidad y patrones de transmisión de sapovirus en Nicaragua de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAN-León., la cual se publicará el día 16 de Mayo del 2017

León, once de mayo del año dos diecisiete. (f) **Licda. Zobeyda Gutierrez, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, UNAN-LEON.**

Reg. 1483 – M. 513174 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- Licitación Selectiva: # UNAN-Leon-DDA-012-04-2017 Adquisición de equipo de laboratorio ultra freezer para uso del proyecto historia natural inmunidad y patrones de transmisión de sapovirus en Nicaragua de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAN-león, la cual se publicará el día 16 de mayo del 2016

León, once de mayo del año dos diecisiete.

(f) **Licda. Zobeyda Gutierrez, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, UNAN-LEON.**

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP5767 – M.508229 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 365, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**NÉSTOR ABRAHAM TORREZ VALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería Por Tanto: Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO

Reg. TP5768 – M. 508234 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo V, del Libro de Registro de Títulos Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA SOZA BOLAÑOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-311291-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 5769 – M.508242 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 155, tomo XV, partida 14415, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CHRISTIAN ABSALON RIZO MENESES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de agosto del año

dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5770 – M. 508240 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1041, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALBA ROSA JIRON SEVILLA**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5771 – M. 508245 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0273; Número: 2667; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**EDIS ANTONIO ZELEDÓN PÉREZ**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 16 de febrero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP5772 – M. 508248 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 400, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAQUEL LUCÍA ROSALES NOGUERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401220786-0009K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5773 – M.685380– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 202, asiento 1091, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**MONTIEL ESPINOZA AMY MARIANA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. Maria Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5774 – M 508297 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 398, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO VALDEZ CUADRA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120682-0061D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5775 – M. 508291 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁNGELA PATRICIA TRAÑA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-270694-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5776 – M. 508293 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIA ELIZABETH GARCÍA SÁNCHEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030693-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5777 – M.508299 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4025, Folio 1183, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribire el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**JULIETA DEL CARMEN LÓPEZ MENA**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5778 – M.508256 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 757, página 379, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**CARLOS HUMBERTO LATINO FLORES.** Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioróz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5779 – M. 508278 – Valor C\$ 190.00

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1584.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**FRANCISCO IGNACIO HERNÁNDEZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0648, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**FRANCISCO IGNACIO HERNÁNDEZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5780 – M. 508295 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 190, asiento 1017, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**REÑAZCO RODRÍGUEZ JULIA ISABEL,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017 Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5781 – M.508272 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 394, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JAROGUE YOCASTA BERRÍOS DE LA LLANA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5782 – M.508283 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 385, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELENA VALKIRIA MONTIEL MELÉNDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5783 – M.508287 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1626, Página 014, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**SILVIO JOSÉ ARÁUZ MATAMOROS.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintisiete de marzo del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP5784 – M.508302 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”.** **POR CUANTO:**

**CRISTINA DEL CARMEN SÁNCHEZ MACHADO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad, con Énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo del diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5785 – M.508322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**REINA MERCEDES RIVAS PACHECO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5786 – M.508327 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 383, tomo XV, partida 15099, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ CARLOS ALANÍZ AMADOR.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5787 – M. 508345 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 167, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARISELA DE LOS ANGELES GARCÍA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-040894-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5788 – M. 508339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4255, Folio 1241, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FABIOLA DEL SOCORRO CHÉVEZ SEVILLA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, cuatro de enero del 2017. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5789 – M. 508350 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CÉSAR AUGUSTO SOTO DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290189-0057Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5790 – M. 508386 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII del Departamento de Registro Académico rola con el número 044 , en el folio 044, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 044. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**HERNANDO EMILIO GUTIÉRREZ WHEELOCK** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas Cum Laude** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 044, Folio 044, Tomo XXXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de julio del año dos mil dieciséis .Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, nueve de julio del año dos mil dieciséis Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5791 – M. 508363 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0123; Número: 1055; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**NORBELY SMITH TAYLOR.** Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP5792 - M 508361 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Católica Juan Pablo II, certifica que en Resolución de Rectoría No.01-2016 Incorporación Profesional, dada en Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de julio, del año dos mil dieciséis, inserto y literalmente dice: “El Rector de la Universidad Católica Juan Pablo II, Pbro. Lic. Víctor Manuel Rivas Bustamante, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley No.89) y teniendo a la vista el Acta No.28 del Consejo Superior, Sesión Ordinaria del día veintisiete de junio del dos mil dieciséis, donde se aprueba la Incorporación del Título Profesional a nombre de **CARLOS ERNESTO MAIRENA NOVOA** de Bachiller en Teología, emitido por la Universidad de Navarra, España, en Pamplona el 29/07/2015 con número de Registro nueve, cinco, tres, e inscrito en el Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Navarra, Acta No. 4416 de fecha 1 de julio de 2015. Se declara legalmente válido y siendo que en el Sistema de Enseñanza Superior de la Santa Sede para las Universidades Católicas en Europa, el Título de Bachiller está referido al Pregrado y en el Sistema Educativo Nicaragüense, el Pregrado está referido al nivel de Licenciatura, se concluye, reconocer dicho Título en el grado de Licenciado en Humanidades con Mención en Teología de la Universidad Católica Juan Pablo II. La Secretaria General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Juan Pablo II, para su ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante.”

Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete, para su publicación en la Gaceta Diario Oficial. (f) MBA Esther Ibarra C. Secretaria General.

Reg. TP5793 – M. 508368 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua. Certifica que en el folio 407, tomo XV, partida 15173, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GLORIA MARÍA ARAGÓN TAPIA.** Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5794 – M. 508372 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3526, Página 184, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EGLIS XAVIER PERALTA SÁNCHEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de abril del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP5795 – M. 508390 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REBECA DEL SOCORRO GÓMEZ VELÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280481-0039G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5796 – M. 508394 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo I, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ SALMERÓN MIRANDA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-150462-0013X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo dos mil noventa. El Rector de la Universidad, Humberto López Rodríguez. El Secretario General, Alfonsina Aburto Arrieta

Es conforme, Managua, 26 de enero del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5797 – M. 508409 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 23, Partida 45, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JOSUE MANUEL ESTRADA SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna, El Vice Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Gerardo Cerna Secretario General. Universidad de Occidente – UDO.-

Reg. TP5798 – M. 6868201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DILCIA ARACELY HERNÁNDEZ MERCADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-250293-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5799 – M. 508446 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria

de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA GARCÍA MENDIETA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-090591-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5800 – M. 508465 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 385, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**REYNA ISABEL HURTADO CHINCHILLA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5801 – M. 508484 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4027, Folio 1184, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**LIZBETH DEL SOCORRO GRIJALBA ARRIOLA.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5802 – M. 6859226 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4030, Folio 1185, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**NEYSIR JASSIR ESPINOZA PONCE.** Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5803 – M. 508480 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4019, Folio 1182, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DANIELA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5804 – M. 508490 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 390, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CONCEPCIÓN DE MARÍA ALFARO ÁLVAREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081266-0067C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5805 – M. 508488 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 64, Folio 64, Tomo IX, Managua 28 de marzo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Máster Universitario en Bibliotecas y Servicios de Información Digital**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ERICK MANUEL TARDENCILLA MARENCO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-200583-0000H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 65, Folio 65, Tomo IX, Managua 28 de marzo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Documentación: Archivos y Bibliotecas en el Entorno Digital**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ERICK MANUEL TARDENCILLA MARENCO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-200583-0000H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5806 – M. 508482 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 53, Folio 53, Tomo IX, Managua 15 de marzo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**HEISEL ROSARIO SANDOVAL GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021090-0008G, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5807 – M. 508486 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 304, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**INGRIS CELENA CRUZ ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5808 – M. 508497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 203, asiento 1096, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**SOLÍS SUÁREZ JOSÉ LUIS**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **PORTANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5809 – M. 508511 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 193, asiento 1035, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DIAMANTINA DEL SOCORRO**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector:

Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5810 – M. 508507 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4424, Folio 1283, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**MAYLEEM MASSIEL MOLINA RUBÍ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veinte de abril del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5811 – M. 508522 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 435, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King **POR CUANTO:**

**CÁNDIDA VALERIA RAMÍREZ SALGADO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: **POR TANTO** le otorga el título de: **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Presidente de la Junta Directiva: Dr. Eduviges Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortes Marchena, El Vicerrector Académico: Lic. Omar A. Castro, La Secretaria General: Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, once días de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Eduviges Pineda Llanes, Vice Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. TP5812 – M. 508525 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4035, Folio 1186, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**WILBER ANTONIO AGUILAR GARCÍA.** Natural de Buenos Aires,

Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veintiun de abril del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5813 – M. 508528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 020, Página 151, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARACELY DEL CARMEN ORTEGA MORAGA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP5814 – M. 508548 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 209, asiento 1131, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**SÁNCHEZ RIVERA KENIA JOSEFA,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5815 – M. 508550 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 202, asiento 1092, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**NORORI CHAVARRÍA JOSÉ LUIS**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5816 – M. 508553 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 318, Asiento N° 679, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SHEYLING ELIETH MENDOZA PALACIOS**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5817 – M. 508557 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RONNY ALBERTO VEGA MENDIETA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-050295-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5818 – M. 508559 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS RODRIGO GONZÁLEZ BONILLA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-310792-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5819 – M. 508562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 187, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARIEL JOSUÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-230993-0003M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5820 – M. 508588 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 028, bajo el Número 080, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JEFFERSÓN RODRIGO MOLINA CHÉVEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de marzo del año 2017. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, en la Ciudad de Estelí, a los tres días del mes de Abril del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP5821 – M. 508567 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 177, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARMANDO JOSÉ HERNÁNDEZ AVELLÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-100372-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5822 – M. 508592 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 387, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRISBELL JEANINE LEDEZMA ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080394-0008C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5823 – M. 508594 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 092, Página 153, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HECTOR JOSE RUIZ PADILLA.** Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic.

Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5824- M.- 508597 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 013, en el folio 013, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 013. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**VALERIA MASSIEL ESPINOZA HALLESLEVENS,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Bachelor’s of Science in Global Business,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 013, Folio 013, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5825 – M. 508600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**ADRIANA GUISHELL GUADAMÚZ NAVARRO.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 131, Folio 076, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Guillermo Samuel Romero Carrion. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP5826 – M. 508604 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 204, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JHONY JOSÉ QUEDO MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5827 – M. 508607 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSÉ QUEZADA PEREIRA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5828 – M. 508609 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4249, Folio 1239, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**YESSERIA DE LOS ÁNGELES ESCORCÍA GUTIÉRREZ**. Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veinte de abril del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5829 – M. 508612 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas,

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMILIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ VELÁSQUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-300986-0011F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5830 – M. 6871750 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 114 en el folio 114 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 114. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**CARMEN VERÓNICA MIDENCE GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría impartida por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 114, Folio 114, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de marzo del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de marzo del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5831 – M. 508617 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**YENIFER TATIANA CASTILLO TÓRREZ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Relaciones Internacionales, con énfasis en Política Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5832 – M. 508619 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3530, Página 186, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RAÚL ERNESTO BERRÍOS ESPINOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP5833 – M. 508634 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTIAN ELIANA MONTERREY MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-240987-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5834 – M. 508632 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 959, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LEONARDO MARTIN CASTILLO HERRERA.** Natural de Jinotega, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5835 – M. 508638 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLA VANESSA CASTILLO CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-300793-0011N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5836 – M. 508636 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYDI VALESKA BRENES GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-110694-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5837 – M. 508654 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que

a la página 353, tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LARGAESPADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2003. (f) Directora.

Reg. TP5838 – M. 508652 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Cincuenta y Dos, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ RUÍZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5839 – M. 508662 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 329, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEYLING YAHOSKA LÓPEZ CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-210388-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5840 – M. 508665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y

Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 56, Folio 56, Tomo IX, Managua 22 de marzo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Médica Integral Comunitaria**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ANIELKA YISELA RAMOS MATUTE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-270787-0007V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5841 – M. 508669 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1502, Página 351, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**FAUSTINO VLADIMIR ALONZO TÓRREZ**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernandez.

Es conforme, Managua, diecisiete de febrero del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP5842 – M. 508672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA SACASA GUERRERO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Mercadeo y Publicidad, con énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5843 – M. 508676 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 247, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JOSÉ BENITO GARCÍA SEQUEIRA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega Navas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5844 – M. 508674 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CHRISTOPHER LEONARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170287-0019Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5845 – M. 508689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 396, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA CECILIA LARA LAGUNA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-200582-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5846 – M. 508717 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1588.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

**MARY CRUZ RIVERA SÁNCHEZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0636, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

**MARY CRUZ RIVERA SÁNCHEZ,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP5847 – M. 508730 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1667, Página 189, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**NINFA GEOVANNIA PÉREZ MOLINA,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster**

en **Gerencia de Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete del mes de marzo de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5848 – M. 6872937 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 111 en el folio 111 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 111. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**LILLIAM AUXILIADORA TÉLLEZ BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 111, Folio 111, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de enero del año 2017”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de enero del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de enero del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5849 – M. 508737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 397, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRETHER SCARLETH AMADOR VARGAS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170486-0032X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5850 – M. 508727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YANIRA CAROLINA MORA HERNÁNDEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 047-291086-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5851 – M. 508742 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYDEN ELIZABETH LEIVA GAITÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-111186-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5852 – M. 508745 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040885-0006X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5853 - M. 508756 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 097, en el folio 097, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 097. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**REGINA MARCELA RIGUERO MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 097, Folio 097, Tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de mayo del año 2009.” Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de mayo del año dos mil nueve. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo Coordinadora de Registro Académico.

Reg. TP5854 – M. 508760 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4259, Folio 1242, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribo el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA REYES BENAVIDES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2017. (f) Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5855 – M. 598762 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 770, Página 387, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**HEIDY GABRIELA DÍAZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1161, Página 181, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**HEIDY GABRIELA DÍAZ MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales y Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiseis del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiseis del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5856 – M. 508771 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENISSE ALEXANDRA BOLAÑOS CARRILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-250589-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5857 – M. 508812 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSIE YEANINNE LAZO LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-060583-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5858 – M. 508820 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 135, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EL LICENCIADO LUIS MANUEL SALINAS RODRÍGUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Medicina Preventiva Mención Sanidad Animal,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5859 – M. 508823 – Valor C\$ 95. 00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 022, bajo el Número 063 Tomo VIII, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JOSELING DENISSA ARÁUZ VELÁSQUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, de la ciudad de Estelí, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP5860 – M. 508830 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 31, Página 16, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**FABIOLA FRANCISCA JARQUÍN DETRINIDAD,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, siete del mes de abril del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de abril de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5861 – M. 508918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 328, Asiento 701, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BRENDA DEL CARMEN GUZMAN GARMENDIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5862 – M. 508915 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**URANIA DOLORES GUZMÁN GARMENDIA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-230994-0001A ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5863 – M. 508905 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN-Managua, certifica que a la página 32, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**AURA ELIETH CHAVARRIA CHAVARRIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, veinticuatro de noviembre del diez. (f) Directora.

Reg. TP5864 – M. 508898 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 479 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSEFANA DEL CARMEN URBINA LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 321-250477-0003X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5865 – M. 508902 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0237; Número: 2299; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO GÓMEZ GUTIÉRREZ.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 01 de diciembre de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5866 – M. 508888 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Siete, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

**LOURDES ROMERO VÍLCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Cuarenta y Cinco, tomo Dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LAAMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado “**Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico**”

A: **LOURDES ROMERO VÍLCHEZ.** Impartido del diecinueve de junio al nueve de octubre del año dos mil dieciséis, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP5867 – M. 508884 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN-Managua, certifica que a la página 74, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LILLIAM MASSIEL ARAUZ MENESES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. TP5868 – M. 508881 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 205, asiento 1109, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**CANDA ESQUIVEL CANDY CAROLINA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5869 – M. 508878 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3000, Página 360, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**YAYZEL JOSEFINA FALLA AGUILAR**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de junio del 2013. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP5870 – M. 508875 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 200, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LUSIS ARELIS HERNÁNDEZ VARELA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5871 – M. 508864 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 960, Página 960, Tomo II, el Título a nombre de:

**DARLING DEL SOCORRO REYES GARCÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP5872 – M. 508861 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 297, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**GREYSIS MARÍA FLORES REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5873 – M. 508842 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 169, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SANDRA LUCÍA TERCERO TOVAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y

Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5874 – M. 508851 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1460.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HASSEL MARIETH ANDRADE SOTO**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretaria General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0396, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización Dirección Financiera “PEDF”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HASSEL MARIETH ANDRADE SOTO**, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización Dirección Financiera “PEDF”**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP5875 – M. 508845 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 189, asiento 1014, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**MOLINA MURCIA HEYDI IRENE**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniería en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP5876 – M. 508839 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 791, Página 397, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**LISSETH GUADALUPE RIVERA GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora en Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, quince del mes de febrero del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de febrero de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5877 – M. 508833 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 968, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN URIEL BETANCO GARMENDIA**. Natural de San Juan de Limay, del Departamento de Esteli República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5878 – M. 508836 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias y Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENIS ANTONIO ESTRADA LARA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-151170-0103D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5879 – M. 508935 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GIOVANNY ALEXANDER MERCADO MERCADO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-020593-0002H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5880 – M. 508940 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIREYA DEL CARMEN MUÑOZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270268-0044S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5881 – M. 508920 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENIA MAYERLING ZAMORA BLANDÓN** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-250392-0003D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5882 – M. 508949 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 180, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA MUNGUÍA DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5883 – M. 508956 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN AURORA SOLÓRZANO ESPINOZA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-161095-0060R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad,

Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5884 – M. 508957 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA BELLEN ZAPATA JOINER**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5885 – M. 263976 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 330, página 165, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REYNALDO MARTIN ARAGON DIAZ**. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de diciembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5886 – M. 508962 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3531, Página 186, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HUASCAR ALBERTO GUTIÉRREZ PÁEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días

del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, cuatro de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP5887 – M. 508965 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUVI SOLEDAD OLIVÁREZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-180786-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5888 – M. 508971 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29, Partida 384, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DOUGLAS MOISES MIRANDA TALAVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, doce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5889 – M. 508978 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NOEL ANTONIO GUTIÉRREZ ZÚNIGA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-220969-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5890 – M. 508969 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 342, página 171, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**WILFOR ANTONIO RODRÍGUEZ ROCHA**. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de diciembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5891 – M. 508981 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 059, Línea 1401, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**GLADYS MARINA CANDA RIVERA**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de junio del año dos mil quince. Rector-Presidente: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de junio del año 2015. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP5892 – M. 508991 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 447, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MÁXIMO NOEL GARCÍA PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5893 – M. 509006 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAULA DEL SOCORRO GAITÁN CONTRERAS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-260167-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5894 – M. 508975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 338, página 169, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARIA JOSE GONZALEZ RODRÍGUEZ**. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de diciembre del año 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5895 – M. 508987 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 724, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió

el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SUYAPA DEL SOCORRO GARCIA LAGOS.** Natural de Murra, del Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5896 – M. 508995 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CONNIE MARIELA CHAVARRÍA CHAVARRÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-210889-0008G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5897 – M. 508999 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 50, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**GERARDO ANTONIO PÉREZ ARAUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5898 – M. 509003 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 55, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**XOCHILT KAROLINA ARGUIJO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5899 – M. 509011 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JACKSA ARGENTINA MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5900 – M. 509009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 58, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CRISTINA ISABEL VÍLCHEZ CARRASCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5991 – M. 509013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUDITH DAMARIS CRUZ HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5902 – M. 509018 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 454, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ARIS MARGARITA PÉREZ VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5903 – M. 509015 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 59, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DORIS LISSETH PASTRANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5904 – M. 509020 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELIETH MARÍA DÍAZ CUADRA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220389-0024C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5905 – M. 509042 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5346, Acta No. 30 Tomo XI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**ARRÓLIGA MEJÍA GABRIELA DEL CARMEN** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 06 días del mes de octubre del 2014. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP5906 – M. 509045 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 196, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YAZMIN ISABEL LÓPEZ NAVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5907 – M. 509039 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 231, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIA ELIZABET RAMOS RAMOS.** Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año Dos Mil ocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5908 – M. 509051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 194, asiento 1043, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**URBINA OROZCO ELIZABETH CAROLINA**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robledo Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General

Reg. TP5909 – M. 509063 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 06, Pagina 039, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**JUAN FRANK LÓPEZ GÓMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP5910 – M. 881544 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 91, Página 76, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LIGIA DEL CARMEN SILES ZAMORA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año Dos Mil siete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Manuel Salvador López. Dir. Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5911 – M. 509095 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 226, Folio 014, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**ANIELKA MORENA GÓMEZ RIOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año diecisiete. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6999 – M. 513730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 073, Tomo No. 5, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**LIGIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MENDIETA,** Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.